



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, nueve (9) de junio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00530 00**
Inicio audiencia: 9:08 am del 9 de junio de 2022
Fecha final Audiencia: 9:31 am del 9 de junio de 2022
Demandante: Carlos Eduardo Chavarriaga Tangarife
Demandada: Servicios Integrales Marítimos SAS

INTERVINIENTES

Juez
Demandante
Demandada
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el representante legal de la demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000)** moneda corriente, la cual será cancelada a mas tardar, al día siguiente hábil, al que el demandante aporte a la sociedad demandada, la respectiva certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente del actor, al correo electrónico registrado en la cámara de comercio de la demandada.

Conforme a lo anterior, el demandante CARLOS EDUARDO CHAVARRIAGA TANGARIFE y el representante legal de la demandada, manifiestan que realizan este acuerdo de conciliación de manera libre voluntaria y sin presiones.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, el demandante CARLOS EDUARDO CHAVARRIAGA TANGARIFE declara totalmente a PAZ Y SALVO a la demandada SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS S.A.S de todas y cada una de las pretensiones elevadas en esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para el demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de esta demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

Nota en instalación: Se declara surtida la presente audiencia pública de conciliación.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

El secretario

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Se adjunta enlace con la grabación de la audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 12 2019 00530 00 DE CARLOS EDUARDO CHAVARRIAGA TANGARIFE CONTRA SERVICIOS INTEGRALES MARITIMOS SIMARITIMA SAS-20220609 092855-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 12 2019 00530 00 DE CARLOS EDUARDO CHAVARRIAGA TANGARIFE CONTRA SERVICIOS INTEGRALES MARITIMOS SIMARITIMA SAS-20220609 090506-Grabación de la reunión.mp4](#)